

2022-00040-00
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, observa el Despacho que transcurrido un término más que suficiente sin que se reciba respuesta a la solicitud elevada por parte tanto de la dirección del Centro Penitenciario y Carcelario La Tramacua de Valledupar – Cesar, como de su área jurídica, razón por la cual se les requerirá en tal sentido, a efectos de que informen a la mayor brevedad posible si el demandado Lucio Hernando Burbano Portilla recibió los sobres y se enteró de su contenido, e indiquen expresamente si previo a la devolución de los mimos el demandado los aperturo y se enteró de su contenido.

Por lo tanto, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR tanto al Departamento Jurídico como a la Dirección del Centro Penitenciario La Tramacua Valledupar – Cesar, para que a la mayor brevedad posible se sirvan dar respuesta a la solicitud elevada con el oficio No 1316 del 02 de septiembre e indiquen de manera expresa si el demandado Lucio Hernando Burbano Portilla recibió los sobres con los comunicados tanto del agotamiento del trámite del artículo 291 como del artículo 292 de la Ley 1564 de 2012 y se enteró de su contenido, e igualmente indiquen expresamente si previo a la devolución de los mimos el demandado los aperturo y se enteró de su contenido, lo cual deberán hacer de forma perentoria dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción del presente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

2022-00040-00
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048b099a79e49b837e9dc59df1c5b4e61d7a18c00d25717ca8ec48f0ec523eca**

Documento generado en 25/10/2022 03:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

